

ESTADO
SOBERANO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarías recibían los números del Boletín que correspondían al distrito, dispondrán que no deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Excmos. señores de concejales de los Boletines seleccionados ordenadamente, para su correspondencia, que deberá permanecer cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellado en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en el título de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 26 y 28 de diciembre de 1923. Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número sueldo, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte de sobre, se insertarán oficialmente, asimismo que la fianza consiguiente al servicio municipal que damos en las mismas; la de interés particular prevalece el que adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Las anuncios que han pertenecido la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1923, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los números Oficiales de 20 y 28 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en los Boletines de Boletines se inserta.

BOLETIN OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, confían sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de noviembre de 1923.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REALES ÓRDENES

1.º Sr.: Habiendo surgido dudas sobre el alcance e interpretación que procede dar al artículo 3.º de la Real orden de 29 de octubre último (Gaceta del día 30), respecto a las relaciones juradas de especialidades que posean los farmacéuticos, almacenistas, elaboradores, depositarios y drogueros, y que deben ser remitidas a la Dirección general de Sanidad;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que dichas relaciones, extendidas en papel comercial corriente, han de comprender solamente las especialidades no registradas y muy especialmente aquellas que se contra el artículo 66 de la Instrucción general de Sanidad, o sus otros remedios específicos cuya composición y dosificación de sus elementos principales no se mencionan en los anuncios y envases o no constan en la farmacopea oficial, los cuales por un abusivo incumplimiento del citado artículo, continúan expandiéndose en muchos establecimientos; y

2.º Que se amplie el plazo de remisión de las citadas relaciones hasta la publicación del nuevo Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de noviembre de 1923.— El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.

Señor Director general de Sanidad. (Gaceta del día 29 de noviembre de 1923.)

Estando en estudio la redacción del nuevo Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, donde figurará nueva tarifa de derechos de inscripción adaptada a la naturaleza de aquéllas;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que en tanto se prueba y pone en vigor el citado Reglamento, que de un suspenso la inscripción de especialidades en el Registro de la Dirección general de Sanidad; y

2.º Que para no perjudicar a los autores o preparadores de especialidades no registradas, se consienta su venta hasta expirar el plazo que habrá de concederse, para registrarlas una vez publicado el Reglamento.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1923.— El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.

Señor Director general de Sanidad. (Gaceta del día 25 de noviembre de 1923.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, precedan con todo rigor al cumplimiento de lo ordenado en la siguiente Real orden, del

Ministerio de la Gobernación:

«Las excesivas averías que se producen a menor costo en las líneas telegráficas y telefónicas, ocasionadas por rotura de aisladores intencionada, fueron causa de que el 9 de febrero último se dictase una Real orden interesando de los Gobernadores civiles adoptasen medidas para evitarlas, no habiendo dado el resultado que fuera de desear, como lo prueban las reparaciones generales y las relaciones que remiten las Compañías ferroviarias, que acusan un aumento considerable, dando origen a graves perjuicios en los servicios de Telegrafía y auxiliares telegráficos de las Compañías ferroviarias y a los cuantiosos gastos a que obliga la reposición del material inutilizado.

A fin de que sean corregidos y prevenidos tales hechos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se recuerde a V. S. el más exacto cumplimiento de la disposición citada, para lo que debe dictar las más enérgicas medidas a las Autoridades y agencias que de V. S. dependen.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1923.— El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido*.

Señor Gobernador civil de..... (Gaceta del día 26 de noviembre de 1923.)

**SECRETARIA
Negociado 2.º**

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación, el recurso interpuesto por D. Nicolás Valderrrey Brucino, contra providencia de este Gobierno confirmando la del Alcalde de Destrana, imponiendo

multa recurrente por uso indebido de aguas para riegos.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de procedimiento administrativo

León 26 de noviembre de 1923.

El Gobernador,

Alfonso Gómez-Barbé

COMISION PROVINCIAL DE LEON

En virtud de lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigésima ley de Reclutamiento, esta Comisión acordó abrir concurso por término de diez días hábiles, que empezarán a contarse desde el 1.º inclusive, del próximo mes de diciembre para el nombramiento de Médico civil y suplente de la Comisión Mixta, a que se refiere el art. 120 de la Ley, a los cuales se les señala como remuneración por los servicios que presten, 1.500 pesetas al primero y 500 al segundo, con cargo a los fondos provinciales, y sin perjuicio de los honorarios que devengan por reconocimiento de peritajes de mozas que deban ser sellados por los interesados, conforme al artículo 224 de citado Reglamento.

La función de dichos cargos es la del año de 1924, y para aspirar a ellos es necesario que los que los soliciten, presenten título de Doctor o Licenciado en Medicina, o testimonio del mismo, expedido por Notario, acompañando a la instancia, que presentarán en la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial durante las horas de oficio, los justificantes de sus méritos y servicios, extendidos en papel sellado correspondiente.

León 26 de noviembre de 1923.— El Vicepresidente, *José Hurtado*.— El Secretario, *Antonio del Pozo*.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

AÑO DE 1922 A 1923.—SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresa, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas de productos de procedencia fraudulenta que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigente y hanse publicado en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 27 de octubre de 1922.

Número del monte	Ayuntamientos	Pertinencia	Número y clase de maderas	Nombre y vecindad del depositario	Tasación Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Pre-supuesto de indemnizaciones Ptas. Cts.
						Mes	Día	Hora	
584	Almanza	Almanza	Un roble	Manuel de Santiago, vecino de Almanza	6	Diciembre	17	9	1
585	Cabanico	Cercos y Almanza	Ramales de roble y cepas	Froilan Llamateras	12	dem	17	9	5
521	Crámenas	Escaro	80 tablas de roble	Pedro Guarda, Secundino Fernández	120	dem	17	9	10
476	Parbia de Lillo	Cofinal	Un trozo de roble verde	Juan Fernández, vecino de Cofinal	2	dem	17	9	1
471	Cistierna	Cistierna	3 ruidos de roble	Juan Benítez, vecino de Cistierna	45	dem	18	9	4
521	Riaba	Escaro	10 trozos de roble	Francisco Carande, vecino de Escaro	88	dem	17	9	5
Idem	Idem	Idem	2 Idem de Idem	Santiago Canal, vecino de Escaro	40	dem	17	9 1/2	5
Idem	Idem	Idem	Un trozo de roble y 10 tablas para cuba	El trozo de roble depositado en el Presidente de la Junta administrativa de Escaro y las 10 tablas en el vecino de Escaro Laureano Fernández	68 50	dem	17	10	5
705	La Robla	La Robla	2 estereos de arces	Comisario de la Cuasta del Rabizo	1 80	dem	17	9	1
651	Boñar	La Liana	24 piezas de roble verde	Presidente de la Junta administrativa de La Liana, Marcelino Láz	284	dem	17	9	10
490	Oseja	Oseja	2 piezas de haya	Presidente de la J. A. de Oseja de Sajambre	8	dem	17	9	1
38	Quintana y Congosto	Quintanilla Flórez	6 docenas de pino de pino y 3 pies de Idem	Mauricio Aparicio, vecino de Quintanilla de Flórez	75	dem	17	9	10
Idem	Idem	Idem	5 pies de pino	Ignacio Aras, vecino de Idem de Idem	25	dem	17	9 1/2	3
524	Riño	Riño y La Puerta	Una pieza de madera	Santos González, vecino de Riño y Vocal de la Junta administrativa	10	dem	17	10 1/2	1
277	Villeblino	Orallo	16 pies de madera de roble	Corsino Gómez, vecino de Orallo	84	dem	17	9	3
490	Oseja	Oseja	Una pieza de haya	Presidente de la Junta admnistrv. de Oseja	7	dem	17	9 1/2	1
402	Priero	Priero	Una Idem de roble	Vicente González, vecino de Priero	6	dem	17	9	1
Idem	Idem	Idem	2 Idem de Idem	Patricio López, vecino de Idem	6	dem	17	9 1/2	1 50
653	La Erceña	Palacios	15 Idem de Idem y 9 docenas basto esp.	Emilio Gomez, vecino de Palacio de Valdormas	55 50	dem	18	9	10
547	Vaiderrueda	Villacorta	Un estereo de leña verde	Presidente de la Junta admstv. de Villacorta	4	dem	17	9	0 50
583	Crámenas	Villayandra	Un roble y 2 piezas de madera	Casa forestal de Crámenas	18	dem	17	9 1/2	1
577	Idem	La Vella	45 espas de madera de haya	Emilio Alvarez, vecino de Vegamediana	45	dem	17	10	8
579	Idem	Valdoré	18 piezas de haya y 40 de roble	Atanasio González, vecino de Verdiego	111	dem	17	10 1/2	6
577	Idem	La Vella	22 Idem de roble	Aurelio Vaibansa, vecino de Valdoré	111	dem	17	11	5
Posada de Valdeón	Posada y otros	Idem	42 vigas de roble	Manuel Marcar, vecino de Caldevilla	23 75	dem	18	9	6
Idem	Idem	Idem	10 Idem de Idem	Fabián Alvarez, vecino de Prede	228	dem	18	9 1/2	6
Idem	Idem	Idem	20 treros de Idem						
Idem	Idem	Idem	48 tablas de Idem						
491	Idem	Idem	15 vigas de Idem	Pedro Alonso, vecino de Posada	15	dem	18	10	12
Idem	Idem	Idem	Un fuero de Idem						
Idem	Idem	Idem	20 tablas de Idem						
Idem	Idem	Idem	2 vigas de Idem	Idem Idem Idem de Idem	14 50	dem	18	10 1/2	6
Idem	Idem	Idem	2 tuercas de Idem						
287	Villeblino	Riaseuro	12 pies de roble	Presidente de la Junta administrativa de Riaseuro, Antonio Amigo	80	dem	17	9 1/2	5
100	Cueiros	La Seca	9 carros de arces	Lorenzo Nález, vecino de Campo de San Tibáñez	13 50	dem	16	10	10

León 25 de noviembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. E.: El Ingeniero de la Sección, Julio Izquierdo.

OPICINAS DE HACIENDA
DELEGACION DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE LEÓN
 Anuncio
Administración especial de Rentas Arrendadas
 El Excmo. Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Director general del Timbre y del Monopolio de Cervezas, en res-

petable orden fecha de 21 del actual, dice a esta Delegación de Hacienda, lo siguiente:
 «La Compañía Arrendataria de Tabacos ha participado a este Centro, con fecha de hoy, haber declarado cesante al Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado, en esa provincia, D. Manuel Enriquez de Salamanca.»
 Lo que se hace pública por me-

dio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.
 León 24 de noviembre de 1923.—
 El Delegado de Hacienda, José María P. Ladrón.
TESORERIA DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE LEÓN
 Anuncio
 Se hace saber a los Ayuntamientos y Juntas periclales de Garrafe,

Villanovos, Villanueva, Cuadros, Onzonilla, Santiago y Vega de Infanzanes, que una vez que hayan dejado transcurrir el plazo de 40 días que concede el art. 91 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, a contar desde la fecha en que los Recaudadores entregaron en las Alcaldías relaciones nominales de donadores, de los ejercicios de 1921 a 22 y 1922 a 23, o el nuevo plazo que se les hubiere

señalado, sin haber remitido a esta oficina, ultimado, el servicio de designación de fincas con referencia a los añadidos débiles, los serán impuestas las sanciones prevenidas en los artículos 40, letra B, y 181, letra A, del citado texto legal, a saber: declaración de responsabilidad por el importe de los débitos adeudados y una multa de 25 pesetas a que desde el momento quedan condenados. León 27 de noviembre de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

En las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería de Libran de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha situado por esta Tesorería, la siguiente

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, no declara incurso el Reclamante que anteriormente se cita

en el 6.º por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedése a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinan los capitulos cuarto y sexto de la citada Instrucción, devengando al funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.

Así lo prevéo, mando y firmo en León, a 12 de noviembre de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción. León, 12 de noviembre de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. D. Gil.

Barciano Fernández, ex-juez municipal.

Vocales: D. Lucas Barciano Morgorejo y D. Tomás Barciano Valderrey, contribuyentes por territorio.

Suplentes: D. Fernando Vidales Villalibre y D. Marcelo Villalibre Puente, contribuyentes por territorio.

El Burgo

Presidente, D. Felipe Baños García, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Leandro Caballero Herrero, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Mariano Miranda Lorenzo, ex-juez.

Vocales: D. Sebastián Bellof Rojo y D. Andrés Benda Anón, contribuyentes.

Suplentes: D. Leandro Mencia Lorenzo, Concejal; D. Perfecto García García, ex-juez; D. Pablo Pablo Rojo y D. Ramón Medina-Harvey, contribuyentes.

15 del corriente desaparecieron del campo de dicha villa, las caballerías menores de las reñas siguientes:

La del 1.º, una pollina de nueve años, pelo negro, alzada un metro, próximamente, bozo blanco y topina del pie derecho.

La del 2.º, una pollina de cinco años, pelo castaño oscuro, alzada un metro y diez centímetros, próximamente, bozo blanco y herrada de las manos.

La del último, una pollina de diez años, pelo negro, alzada un metro, próximamente y bozo blanco.

Serán a la Guardia civil y demás agentes de la autoridad, su busca, y caso de ser hallados, den conocimiento a esta Alcaldía.

Valladolid 25 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Melquíades Aiva-
ez.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de los Ayuntamientos que a continuación se citan, que ha de regir en el próximo año económico de 1924 a 25, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

- Cabreros del Río
- Cordocillo
- Igüña
- Los Baños de Salas
- Paracuzos
- Rieño
- Sañeños del Río
- Santa Marina del Rey
- Torero
- Villacampo de Otero
- Villarejo de Orbigo
- Villares de Orbigo

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Pes. Cts.
Juho Rodríguez Salvadores	Santas Martas.....	Industrial.....	124 80
Afredo San Gregorio.....	Palacios del Sil.....	Idem.....	320 66
Felipe Galjero Corraño.....	Villa Hornate.....	Derechos reales	12 66

León, 12 de noviembre de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. D. Gil.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Arana

Vacante la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 300 pesetas, se anuncia al público por término de quince días, contados desde que este anuncio sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en dicho plazo; pasado el cual no serán admitidas las que se presenten. El que sea agraciado quedará obligado a depositar la correspondiente fianza.

Ardón 24 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Patricio Nogal.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con el haber de 750 pesetas, por la asistencia de 12 familias pobres y 4.200 por contratos con los vacinos. El plazo para solicitar es de treinta días.

Los aspirantes presentarán su instancia en esta Alcaldía en el plazo dicho, y pasado no serán admitidas las que se presenten.

Villabraz a 25 de noviembre de 1925.—El Alcalde, Emilio de León.

Alcaldía constitucional de Vivedivambre

Según me participan los vacinos de esta villa D. Bernardo Ordás Alvarez, D. Eduardo Álvarez Ordás y D. Manuel Martínez Ruiz, el día

JUZGADOS

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del Distrito del Hospital, de Madrid, se cita a don Venancio Mateo Vélez, vacino que fué de La Robla, de donde se ausentó para fijar su residencia en Vigo, e ignorándose su paradero actual, para que comparezca dentro del término de cinco días ante dicho Juzgado, el objeto de ampliar su declaración en el sumario número 750 de orden, del año 1918, contra José Espoilo Rojo y otros, por hurto, entre otras, de la expedición 37.874, de Alicante a La Robla, y en su caso, ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 25 de noviembre de 1925. Francisco N.—El Secretario, G. del Rívaco.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han designado por el concepto que hacen constar y con arreglo a la Ley, los individuos que respectivamente han de formar la Jemada término municipal en el bienio de 1924 a 1925, según actas remitidas por dichas Juntas al Gobierno civil de esta provincia, para su sanción en el Boletín Oficial, en la forma siguiente.

Cabillas de Rueda

Presidente, D. Teodolfo Díez Oveja, como mayor contribuyente.

Vicepresidente 1.º, D. Andrés Estrada Villarroel.

Vicepresidente 2.º, D. Efraim Grandoso.

Vocales: D. Paulino Pobletón Pérez, D. Egenio Fernández, don Cipriano Alvarez, D. Atanasio Fernández, D. Raimundo Fernández y D. Hermenegildo González.

Suplentes: D. José Estrada, don Laureano González, D. Fernando Rodríguez, D. Nicolás Alvarez Fresno, D. Cipriano Alonso y D. Roque Valladares.

Cabillas del Sil

Presidente, D. José Pérez Marqués, Vocal patronal.

Vicepresidente, D. Salvañir García Corral, Concejal.

Vocales: D. Servando Rodríguez Vega, ex-juez; D. José María Mata

Cerral y D. Rufino González Ferreras, mayores contribuyentes.

Suplentes: D. Silverio Marqués Ordo, ex-juez; D. Manuel Nietal Rivegaya y D. Tomás Mata y Mata, mayores contribuyentes.

Ciudades de Abajo

Presidente, D. Manuel Gutiérrez Fedández, nombrado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Gabriel Fidalgo Fidalgo, Concejal de más edad, que fué nombrado por el artículo 29.

Vicepresidente 2.º, D. Jerón Fernández Fernández, nombrado por la Junta municipal de entre los mayores contribuyentes.

Vocales: D. Prolán Fernández Alegre, mayor contribuyente; don Eudemero Casas Barbaqueuz, ex-juez municipal más antiguo.

Suplentes: D. Santiago Martínez Fidalgo, Concejal que sigue al propietario; D. Manuel Fidalgo Fidalgo y D. Gregorio Fidalgo Alvarez, mayores contribuyentes; D. Urbano Fernández Rodríguez, ex-juez que sigue en nombramiento.

Destriana

Presidente, D. Anselmo López Barclano, por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Elestario Marcos Valderrey, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Francisco

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en sumario por instrucción de mercañías, se cita a los Sres. Ortega y Montiel, domiciliados últimamente en Valencia, calle de Jerusalén, número 5, y en Ocaña, calle Mayor, núm. 1, y a D. Argimiro Martínez, domiciliado últimamente en Valencia, calle de P. y Gens, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ofreceres el procedimiento en dicho sumario: con la prevención que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, 19 de noviembre de 1925. P. D. de El Secretario, Gummo Urbarril: El Oficial, Manuel Martínez.

Don José Alonso Cairo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que habiendo acordado el Tribunal pleno de la Audiencia Territorial de Valladolid nuclear vacante el cargo de Juez municipal de Cacabelos, y el anal de proveerle conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de octubre último, se hace público a medio del presente edicto, a fin de que los que reúnan alguna de las preferencias que determinan el art. 2.º del mencionado Real decreto, la aleguen documentalente ante este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Villafuente del Bierzo y noviembre 26 de 1925.—José A. Carrero.—El Secretario, P. H., A. Frey Sixto.

González Castellanos (Manuel), de 19 años, domiciliado últimamente en Griñuela del Páramo (León), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vigo, para prestar declaración en causa por esta a sí mismo, tratada por dicho Juzgado, Secretaría de D. Remigio Arias.

Vigo 15 de noviembre de 1925.—Ildefonso Vázquez.

Don Nicolás Padilla y Montoro, Juez de Instrucción de La Bañaza y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el sumario núm. 106, del corriente año, que en este Juzgado se sigue sobre malvarización, ha acordado comparezcan ante este Juzgado a

declarar cuantas personas sepan hechos delictivos cometidos por el Ayuntamiento de Santa Elena de Jemuz.

Dado en La Bañaza a 23 de noviembre de 1925.—Nicolás Padilla. El Secretario judicial, Julián Arribazo.

Don Dionisio Hurtado Marino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—Sres. D. Dionisio Hurtado, D. Felipe Puente y D. José Botas, Roldán.—En la ciudad de León, a diez de noviembre de mil novecientos veintitrés: visto por el Tribunal municipal el procedente juicio verbal civil, celebrado a instancia de D. Nicancr Leóns Fernández, Procurador, en nombre de don Julio de la Torre Moreno del comercio de esta plaza, contra D. Ildefonso Molinos, mayor de edad, comerciante y vecino de Guardo, sobre pago de cuatrocientas veintinueve pesetas y sesenta y cinco céntimos, impide de géneroz una le cantidad desde esta ciudad y costas; Fallamos, por consecuencia, que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, al demandado D. Ildefonso Molinos, al pago de las cuatrocientas veintinueve pesetas y sesenta y cinco céntimos, reclamadas, y en las costas del juicio.—Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dionisio Hurtado.—Felipe Puente.—José Botas.»

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, eslelo el presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos veintitrés.—Dionisio Hurtado.—P. S. M.: Frollán Blanco, Secretario suplente.

ANUNCIOS OFICIALES

Cédula de requerimiento para otorgar escrituras de ventas

Pueblo de Santa Cristina de Valmadridal.—Años de 1917 al 23

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Por la Agencia ejecutiva de este Distrito se ha dictado con fecha 19 de agosto, la siguiente

«Providencia.—Obtenidos los títulos suplementarios necesarios para otorgar las escrituras de venta de las fincas subastadas por débitos de

la contribución rústica de los dueños señalados a continuación, a favor de los rematantes a quienes se adjudicaron, se fija al efecto el día 4 de diciembre del presente año para celebrar dicho auto, ante el Notario D. Cecilio Manuel Pastor, al cual se exhibirá el expediente de upremio para que del mismo tome los datos oportunos.»

Lo cual se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los dueños y rematantes interesados; admitiendo a los primeras que al no comparecen al acto, el Agente que suscribe otorgará de oficio las escrituras, con arreglo al art. 59 de la Instrucción.

Nombre y apellidos de los dueños y su vecindad

- D. Buenaventura Muñiz, vecino de Santa Cristina.
- D. Bruno Pantigoso, vecino de Matallana.
- D. Miquel Pérez (Héran), vecino de Castroterra.
- D. Narciso Millán (vada de), vecino de Castrovega.
- D. José de la Fuente, vecino de Pontanti.
- D. Manuel Castro, vecino de Pontanti.
- D. Ignacio Rodríguez, vecino de Fuentes.
- D.ª Paula Cascallana, vecina de Grajelejo.
- D. Manuel Mancar, vecino de Grañeras.
- D. Manuel Alvarez, vecino de San Pedro de los Oteros.
- D. Pedro Castro, vecino de San Román de los Oteros.
- D. Francisco Escudero, vecino de Villamoratal.
- D. Julián Alvarez, vecino de Villamoratal.
- D. Benito Lozano, vecino de Villamuño.
- D. Leandro Garma, vecino de Villamuño.
- D. José Pérez, vecino de Valverde de Enrique.
- D. Manuel Nicolás, vecino de Valdesaz de los Oteros.

Lo que se hace público por medio de este anuncio a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Instrucción de 26 de abril de 1900.

León 30 de noviembre de 1925.—El Agente, Francisco Robles.—Viso el bueno: El Arrendatario, M. Mezo

Gamonal Diaz (Marcelino), soldado del Batallón Canadense de Segorve, núm. 12, hijo de José y de Luisa, natural de Colanzen, provincia de Oviedo, vecindado en León,

de 25 años de edad, soltero, de 1,640 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz ancha, barba poca, boca regular (más bien grande), color sano, de oficio telegrafista, fugado en los calabozos del cuartel del General Gómez Jordana, en el día 27 de septiembre del año actual, y a quien se le imputa causa por tal motivo, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Jefe penitenciario, en Tetuán, don Jacobo Roldán Fernández, en el Juzgado sito en el Camacamento general, en la Plaza de Tetuán; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán 15 de noviembre de 1925. El Teniente Coronel Juez, Francisco López.

Requisitoria

Alvarez Sánchez (Babilino), hijo de Angel y de Obasilia, natural de Bembibre, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, distrito militar de la 8.ª Región; nació en 15 de noviembre de 1901, de oficio jornalero, su estado soltero, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo y ojos castaños, nariz afilada, barba naciente, boca pequeña, color blanco, frente desparjada, aire marchal, pronunciación buena; sin señas particulares, domiciliado últimamente en Bembibre, y a quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar a concentración, comparecerá en término de 30 días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Capitán Ayudante del 15.º Regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanaz Lardias; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Logroño 11 de noviembre de 1925. El Capitán Juez instructor, Bernardo Ardanaz.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 24 del corriente una desamortización del pueblo de Torrestarrio (San Emiliano), una yegua de cinco años de la marca: pelo negro, artillada en la frente, marcada a fuego con una R en el anca derecha. Dado en razón a Constantino Riesco, en dicho Torrestarrio.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial